



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 018 -2024-GRU-GRI**

Pucallpa, **127 ENE. 2024**

VISTO: La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 398-2023-GRU-GRI, CARTA N° 001-2024-CY, INFORME N° 009-2024/LGR, INFORME N° 180-2024-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 0168-2024-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO YAHUARHUACA" integrada por las empresas N & L CONSTRUCTORAS GENERALES EIRL y, JP INGENIEROS CONTRATISTAS EIRL, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. YAHUARHUACA DESDE EL JR. PASCO HASTA LA ALAMEDA SUR, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2443806, por la suma de Cinco Millones Doscientos Ochenta y Dos Ochocientos Veintinueve y 89/100 Soles (S/ 5'282,829.89) exonerado IGV, fijándose Ciento Ochenta (180) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 18 de abril de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y el Ingeniero Civil WASHINGTON LLAVE NAJARRO, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2023-GRU-ORA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. YAHUARHUACA DESDE EL JR. PASCO HASTA LA ALAMEDA SUR, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2443806, por la suma de Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Veintiséis y 39/100 Soles (S/ 421,626.39) exonerado IGV, fijándose Doscientos Diez (210) días calendario como plazo de ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 398-2023-GRU-GRI, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Entidad aprobó la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. YAHUARHUACA DESDE EL JR. PASCO HASTA LA ALAMEDA SUR, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2443806, por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 67/100 SOLES (S/ 5'532,941.67) sin IGV; autorizándose a través del Artículo Segundo a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a cancelar el saldo a favor del contratista ascendente a la suma de Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro y 15/100 Soles (S/ 285,534.15) sin IGV, una vez consentida la referida resolución;

Que, mediante CARTA N° 001-2024-CY, recibida con fecha 10 de enero de 2024, el Representante Común del "CONSORCIO YAHUARHUACA" observó la Liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-GRU-GGR elaborada por la Entidad, básicamente por haber "(...) detectado errores de cálculo en los índices unificados, por lo que dichos reajustes han sido reformulados al evidenciarse el incorrecto manejo del índice unificado base, a



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

junio del 2022, a lo que es la mano de obra (47), dado que, este índice base no se modifica de acuerdo al artículo SEGUNDO de LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 208-2022-INEI, y lo indicado en las Resoluciones Jefaturales N° 137, 152, 161, 171, 183, 188 y 204-2022-INEI", por lo que expreso oposición a lo resuelto por la Entidad a través de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 398-2023-GRU-GRI, de fecha 28 de diciembre de 2023,

Que, mediante INFORME N° 009-2024/LGR, de fecha 11 de enero de 2024, el Especialista en Liquidaciones del Gobierno Regional de Ucayali, previa evaluación y revisión de las observaciones formuladas por el contratista a la liquidación practicada por la Entidad, concluye que es PROCEDENTE, "toda vez que al momento de recalcular los reajustes, se ha utilizado el Índice Unificado de Mano de Obra (Código 47) considerada en la Resolución Jefatural N° 208-2022-INEI, de fecha 18 de octubre de 2022, la cual modifica el Índice Unificado de Mano de Obra (Código 47) correspondiente al mes de junio 2022 (Presupuesto Base para el recálculo)", señalando asimismo, que "(...) a fin de evitar costos y trámites de mecanismos de solución de controversias y por ende el proceso de transferencia y cierre del proyecto se dilate más en el tiempo, se ha determinado acoger las observaciones formuladas por el contratista CONSORCIO YAHUARHUACA";

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 0168-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 009-2024/LGR, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Especialista en Liquidaciones y, el INFORME N° 180-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicitó la aprobación de la liquidación final del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-GRU-GGR, conforme se detalla:

**1 AUTORIZADO Y PAGADO**

		S/	S/
<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	MONTO CONTRATADO	S/ 5'282,829.89	
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/ 340,521.96	
1.1.3	DEDUCCION REAJUSTES ADELANTO DIRECTO	S/ -1,372.41	
1.1.4	DEDUCCION REAJ. AD. PARA MATERIALES	S/ 1,353.15	
1.1.5	MAYORES METRADOS	S/ 154,526.71	
1.1.6	REAJ. POR FOR. POL. MAYORES. METRADOS	S/ 9,748.46	
1.1.7	REDUC. DE METR. DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ -238,947.77	
1.1.8	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 48,998.69	
<b>1.2.0</b>	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/	5'043,882.12
1.2.2	REAJUSTE NETO CONCEDIDO	S/	0.00
1.2.3	DEDUCCION REAJUSTES ADELANTO DIRECTO	S/	0.00
1.2.4	DEDUC. REAJ. ADELANTO PARA MATERIALES	S/	0.00
1.2.5	MAYORES METRADOS	S/	154,526.71
1.2.6	REAJ. POR FOR. POL. MAYORES. METRADOS	S/	0.00
1.2.7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	48,998.69
		S/ 5'597,658.68	5'247,407.52
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		S/	<b>350,251.16</b>

**2 DE LOS ADELANTOS**

<b>2.1.0</b>	<b>OTORGADO</b>		
2.1.1	ADELANTO DIRECTO	S/ 528,283.00	
2.1.2	ADELANTO PARA MATERIALES	S/ 1'056,565.98	



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**2.2.0 AMORTIZADO**

2.2.1	ADELANTO DIRECTO	S/	528,283.00
2.2.2	ADELANTO PARA MATERIALES	S/	1'056,565.98
			<u>1'584,848.98</u>

**SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD** S/ 0.00

**3 MULTAS Y PENALIDADES**

3.1.1	CALCULADO DE PENALIDADES	S/	0.00
3.1.2	CALCULADO DE OTRAS PENALIDADES		0.00
3.2.1	DESCONTADO DE PENALIDADES		0.00
3.2.2	DESCONTADO DE OTRAS PENALIDADES		0.00
			<u>0.00</u>

**SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD** S/ 0.00

**4 RETENCIONES**

4.1.0	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMP.	S/	
4.1.1	RETENIDO CONTRATO PRINCIPAL	S/	528,282.99
4.2.2	DEVUELTO ADICIONALES	S/	0.00
			<u>528,282.99</u>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** S/ 528,282.99

5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo	Efectivo
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En Efectivo	0.00	350,251.16
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
III	RETENCIONES	0.00	528,282.99
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>878,534.15</b>

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 0.00  
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 878,534.15

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 15/100 SOLES, sin I.G.V. (a favor del contratista)

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	5'282,829.89
2.00 DEDUCTIVOS DE OBRA	-238,947.77
3.00 MAYORES METRADOS	154,526.71
4.00 MAYORES GASTOS GENERALES	48,998.69

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 -- Pucallpa -- Ucayali -- Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 -- Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.00 OTROS CONCEPTOS (Deducciones, Reajustes e Intereses)	350,251.16
<b>TOTAL COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-GRU-GGR</b>	<b>5'597,658.68</b>

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 68/100 SOLES (sin I.G.V.)

Que, el Artículo 209°, numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en cuanto a la liquidación de contrato de obra señala que "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; señalando además en el numeral 209.2 que "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, el Especialista en Liquidaciones y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2023-GRU-GR, de fecha 22 de noviembre de 2023, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. YAHUARHUACA DESDE EL JR. PASCO HASTA LA ALAMEDA SUR, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2443806, por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 68/100 SOLES (S/ 5'597,658.68) sin IGV, obtenido según cálculo:

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	5'282,829.89
2.00 DEDUCTIVOS DE OBRA	-238,947.77
3.00 MAYORES METRADOS	154,526.71

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 - Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.00 MAYORES GASTOS GENERALES	48,998.69
5.00 OTROS CONCEPTOS (Deducciones, Reajustes e Intereses)	350,251.16
<b>TOTAL COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-GRU-GGR</b>	<b>S/ 597,658.68</b>

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 68/100 SOLES (sin I.G.V.)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a cancelar al "CONSORCIO YAHUARHUACA" integrada por las empresas N & L CONSTRUCTORAS GENERALES EIRL y, JP INGENIEROS CONTRATISTAS EIRL, el saldo a favor del contratista ascendente a la suma de **Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Uno y 16/100 Soles (S/ 350,251.16)** sin IGV, una vez consentida la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al "CONSORCIO YAHUARHUACA" integrada por las empresas N & L CONSTRUCTORAS GENERALES EIRL y, JP INGENIEROS CONTRATISTAS EIRL, la Garantía de Fiel Cumplimiento, por el monto de **Quinientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Dos y 99/100 Soles (S/ 528,282.99)**, una vez consentida la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJESÉ SIN EFECTO** la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 398-2023-GRU-GRI, de fecha 28 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** oportunamente con el presente acto resolutivo al Representante Común del "CONSORCIO YAHUARHUACA" integrada por las empresas N.& L CONSTRUCTORAS GENERALES EIRL y, JP INGENIEROS CONTRATISTAS EIRL, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura

*José Rafael Vasquez Lozano*  
Ing. José Rafael Vasquez Lozano  
Director del Programa Sectorial IV (E)